



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 120 -2024-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo,

09 MAR. 2024

VISTO:

El Expediente N°02072611 con Registro de Documento N°04620948 y con Memorandum N°0126-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0179-2023-GRH/DRS-RSA-DE y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE la entrega económica por concepto de 25 años de servicio por haber cumplido 26 años 1 mes y 03 días, de servicio prestado al estado al 30 de junio de 2022, monto equivalente a las valorizaciones principales del 65% y 35% de conformidad con la normatividad mencionada en la parte considerativa a favor de la servidora Sra. Edy Lola MENDOZA JAIME identificada con DNI 04060121 Técnico Sanitario I, Nivel STB, Servidora nombrada del Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael-Red de Salud Ambo, la suma de S/. 4, 254, 00 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, inciso j, del dispositivo Centésimo Vigésima Primera Disposición - Aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Ambo en el Pliego Gobierno Regional Huánuco, además en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, dispone que la Entrega Económica por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos se otorga al personal de la salud por única vez en cada oportunidad; asimismo, la entrega económica será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado, respectivamente;

Que, asimismo, el numeral 10.1 del artículo 10 del precitado Reglamento, establece que las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, ..////





Ambo,
////....

por sepelio y luto, se otorgarán de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio;

Que, mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; precisando en el numeral 5.2.1 que la entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado;

Con RESOLUCION DIRECTORAL N°0286-2023-GRH/DRS-RSA-DE de fecha 04 de agosto de 2023, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. – REMUNERAR, a favor de la servidora Sra. Edy Lola MENDOZA JAIME identificada con DNI 04060121 Técnico Sanitario I, Nivel STB, Servidora nombrada del Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael-Red de Salud Ambo, la suma de S/. 4, 254, 00 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), por concepto de entrega económica por 25 años de servicio por haber cumplido 26 años 1 mes y 03 días, de servicio prestado al estado al 30 de junio de 2022, monto equivalente a las valorizaciones principales del 65% y 35% de conformidad con la normatividad mencionada en la parte considerativa;

Con INFORME N°0011-2024-GRH-GRPPAT/SGPP de fecha 08 de enero de 2024, el SUBGERENTE DE PRESUPUESTO PUBLICO remite DEVOLUCION DE DOCUMENTO manifestando que evaluada la propuesta de modificación presupuestaria, en las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social, por el monto de S/ 148,686, se rechaza la nota N°152 consignada en el SIAF - Módulo Operaciones en Línea, en marco al numeral 9.1. y 9.5 del artículo 9° de la Ley N°31638 Ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, en el que indica lo siguiente: "A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dende de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego" y "Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales asignadas en las Partidas de Gasto 2.1.3 "Contribuciones a la seguridad social" y 2.3.2 8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S." no pueden habilitar a otras partidas de gasto, bajo responsabilidad;

Con OFICIO N°027-2024-GRH/GRPPAT de fecha 09 de enero de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Gobierno Regional Huánuco remite informe presupuestal respecto a las deudas sociales de personal nombrado, asistencial y administrativo;

Con informe N°0105-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0179-2023-GRH/DRS-RSA-DE y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO el RECONOCIMIENTO de entrega económica por concepto de 25 años de servicio por haber cumplido 26 años 1 mes y 03 días, de servicio prestado al estado al 30 de junio de 2022, a favor de





Ambo,
////...

la servidora Sra. Edy Lola MENDOZA JAIME identificada con DNI 04060121 Técnico Sanitario I, Nivel STB, Servidora nombrada del Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael-Red de Salud Ambo, la suma de S/. 4, 254, 00 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

Con informe N°0096-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 29 de febrero de 2024, el Director de la Dirección de Administración solicita DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL N°0179-2023-GRH/DRS-RSA-DE en merito a las consideraciones expuestas párrafo precedente y consecuentemente DECLARAR PROCEDENTE mediante ACTO RESOLUTIVO el RECONOCIMIENTO de entrega económica por concepto de 25 años de servicio por haber cumplido 26 años 1 mes y 03 días, de servicio prestado al estado al 30 de junio de 2022, a favor de la servidora Sra. Edy Lola MENDOZA JAIME identificada con DNI 04060121 Técnico Sanitario I, Nivel STB, Servidora nombrada del Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael-Red de Salud Ambo, la suma de S/. 4, 254, 00 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles);



De conformidad con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI: 21263989;



Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, RESOLUCION DIRECTORAL N°0179-2023-GRH/DRS-RSA-DE, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, entrega económica por concepto de (25) años de servicio prestados al estado por haber cumplido 26 años 1 mes y 03 al 30 de junio de 2022, a favor de la servidora Sra. Edy Lola MENDOZA JAIME identificada con DNI 04060121 Técnico Sanitario I, Nivel STB, Servidora nombrada del Centro de Salud San Rafael, Micro Red de Salud San Rafael-Red de Salud Ambo con la suma de S/. 4, 254, 00 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO. – INFORMAR, Que el egreso de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CER 14463